



NOTARÍA VEINTE DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

Carrera 28 D No 72 W- 14 PISO 2 EL POBLADO II
Tels: 316 529 5313 veintecali@supernotariado.gov.co
www.notaria20cali.com.co



CARTA DE TRATO DIGNO A LA COMUNIDAD USUARIA DE LA NOTARÍA 20 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

APRECIADA COMUNIDAD USUARIA DE LOS SERVICIOS NOTARIALES: En la Notaría 20 del Círculo de Santiago de Cali, tanto el Notario, como todos sus Empleados quienes integran el Equipo de Trabajo Notarial, estamos comprometidos con la comunidad usuaria en garantizar la prestación del buen servicio público a nuestro cargo, por lo que estamos siempre atentos, dispuestos, con vocación de servicio y profesionalismo a brindarles a todos los usuarios notariales, un trato digno, cordial, respetuoso y amable, para orientarlos y asesorarlos debidamente en la realización de los actos jurídicos y trámites legales que requieran y que conforme a la ley se pueden adelantar en las Notarías del País. Por ello damos a conocer a nuestros usuarios sus **Derechos, Deberes y Canales de Atención** que en esta **Notaría 20 de Cali** se tiene a su disposición, para garantizar la satisfacción del servicio que se presta y con el ejercicio del Control de Legalidad y la imposición del Sello Virtual de Calidad, lograr que la Fe Pública Notarial, contribuya al fortalecimiento de la Confianza Pública, la Seguridad Jurídica y la Paz en nuestro País.

DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS NOTARIALES

- Recibir de nuestra parte una buena atención y un trato digno, con respeto y en consideración debida a la Dignidad de la Persona Humana.
- Presentar sugerencias, peticiones, quejas o reclamos respetuosos relacionadas con el servicio público notarial, conforme al artículo 23 de la Constitución Política, en forma verbal o por escrito, o por cualquier medio físico o virtual y sin necesidad de apoderado.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones, quejas o reclamos relacionadas con el servicio notarial en los plazos establecidos vigente para tal efecto por la Ley.
- Obtener información y orientación acerca de los requisitos y solemnidades que las disposiciones legales vigentes exijan para adelantar tramites notariales y por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la Notaría, aún por fuera de las horas de atención al público establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, o adultos mayores y en general de personas en estado de indefensión, de debilidad o discapacidad manifiesta, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política y demás normas vigentes.
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades y deberes de los particulares como son todos los que laboramos en las Notarías y que cumplimos funciones notariales delegadas por descentralización por el Estado Colombiano, sin ser empleados públicos.
- Obtener información sobre cualquier otro derecho que le reconozca la Constitución y las leyes vigentes, relacionado con la prestación del servicio notarial.

DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS NOTARIALES

- Actuar conforme al principio constitucional de buena fe, abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en los trámites y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos y abstenerse de reiterar solicitudes de trámites evidentemente improcedentes o que puedan generar nulidad absoluta.

“La fe pública notarial contribuye al fortalecimiento de la seguridad jurídica y la Paz”



NOTARÍA VEINTE DE SANTIAGO DE CALI

VALLE DEL CAUCA

Carrera 28 D No 72 W- 14 PISO 2 EL POBLADO II

Tels: 316 529 5313 veintecali@supernotariado.gov.co

www.notaria20cali.com.co



- Solicitar en forma oportuna y respetuosa, información, documentos y/o servicios notariales y respetar los turnos asignados o requeridos en la prestación del servicio notarial.
- Entregar en forma completa y oportuna la información para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para facilitar la identificación y realización del trámite requerido.
- Observar y cumplir en los trámites notariales con todas las formalidades o solemnidades y cumplir con los requisitos consagrados en las disposiciones legales vigentes.
- Tratar en forma respetuosa al Notario, a los Empleados que integran el Equipo de Trabajo Notarial que hacen parte del Equipo de trabajo Notarial en la Notaría 20 de Santiago de Cali y a los demás usuarios notariales presentes en la sede notarial.
- Efectuar el pago de los derechos notariales conforme a las tarifas por concepto del ejercicio de la función notarial que determine el Gobierno Nacional y los demás conceptos relacionados con los trámites notariales conforme a las disposiciones legales, entre ellos, el pago de los impuestos y retenciones que conforme a la ley debe recaudar el Notario para transferir oportunamente a la DIAN.
- Actuar en la solicitud de servicio notarial conforme a la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales vigentes.
-

CANALES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS

Para la atención oportuna de la comunidad usuaria en la Notaría 20 de Santiago de Cali tenemos disponibles los siguientes canales de comunicación:

• CANAL PRESENCIAL (ATENCIÓN PERSONALIZADA):

Dirección sede notarial: Carrera 28D N° 72W- 14, PISO 2, BARRIO EL POBLADO II (Troncal de Aguablanca diagonal a la estación el Amanecer del MIO).

Horario de Atención al Público: lunes a **viernes de 7:30 AM a 4:30 PM** en jornada continua y el día sábado de 8:00 am a 12:00 pm, conforme al horario laboral autorizado o turno que determine la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) a través de la respectiva Resolución.

• CANALES VIRTUALES:

Página Web: <https://notaria20cali.com.co/>

Correo Electrónico: notariavirtual20@hotmail.com

ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN
Notario Veinte del Círculo de Santiago de Cali



“La fe pública notarial contribuye al fortalecimiento de la seguridad jurídica y la Paz”